

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuatro de Murcia

2553 Impugnación de actos de la administración 424/2016.

NIG: 30030 44 4 2016 0003760

Modelo: N81291

Impugnación de actos de la administración 424/2016

Sobre ordinario

Demandante: Colegio Salzillo, S.L.

Abogado: Víctor Mateo Beltrí

Demandados: Mónica Pérez Martínez, Consuelo Imbernón Hernández, Lucía Consuelo Lozano Rodríguez, Elena López García, Yolanda Martínez Meseguer, Laura Martínez Fructuoso, Carmen García Pérez, Inaire García Galiano, Clara María Pérez Romero, María Trinidad Casanova Coll, Alicia Fernández Asunción, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Subdirección General de Recursos

Abogado: Abogado del Estado

Doña Lucía Campos Sánchez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia,

Hago saber: Que en el procedimiento impugnación de actos de la administración 424/2016 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Colegio Salzillo, S.L. contra Mónica Pérez Martínez, Consuelo Imbernón Hernández, Lucía Consuelo Lozano Rodríguez, Elena López García, Yolanda Martínez Meseguer, Laura Martínez Fructuoso, Carmen García Pérez, Inaire García Galiano, Clara María Pérez Romero, María Trinidad Casanova Coll, Alicia Fernández Asunción, Ministerio de Empleo y Seguridad Social, Subdirección General de Recursos sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 195/2017

En Murcia a 2 de mayo de 2017.

Antecedentes de hecho...

Hechos probados...

Fundamentos de derecho...

Fallo

Que, estimando la demanda interpuesta por la empresa "Colegio Salzillo, S.L.", declaro la nulidad de la sanción impuesta a la demandante por caducidad del expediente administrativo, y condeno al Ministerio de Empleo y Seguridad Social a estar y pasar por este pronunciamiento con los efectos inherentes al mismo.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Consuelo Imbernón Hernández, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 12 de marzo de 2018.—La Letrada de la Administración de Justicia.